



Comodoro Rivadavia, 16 de septiembre de 2010.-

VISTO,

La nota de La Srta. Noelia SOMMARIVA Del 23/07/2010 y,

CONSIDERANDO,

Que a través de la misma solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Auxiliar de Segunda de Lengua y Cultura Griega de la carrera de Letras-Comodoro Rivadavia;

Que fundamenta tal solicitud en el hecho de haber sido beneficiada con una beca del Programa de Movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional de Cuyo;

Que si bien la beca fue para el primer cuatrimestre, se ha presentado la posibilidad de renovar esta beca por un nuevo cuatrimestre;

Que la Srta. SOMMARIVA se viene desempeñando en esta cátedra desde el año 2008;

Que la docente responsable tiene conocimiento de lo solicitado;

Que la licencia se encuadra en el Decreto del Régimen de Licencias vigente;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la Vº sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 14 y 15 de septiembre ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y  
CIENCIAS SOCIALES

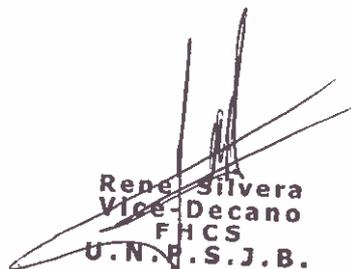
RESUELVE

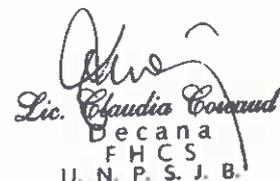
Art.1º) Otorgar licencia sin goce de haberes a la **Srta. Noelia SOMMARIVA**, DNI 29.782.852, en el cargo de Auxiliar de Segunda de la asignatura **Lengua y Cultura Griega** de la carrera Letras-Comodoro Rivadavia, para el segundo cuatrimestre.-

Art. 2º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CDFHCS N° 287/2010

Mmg.

  
René Silvera  
Vice-Decano  
FHCS  
U.N.P.S.J.B.

  
Lic. Claudia Coronado  
Decana  
FHCS  
U. N. P. S. J. B.